



**RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO PORVENIR-PUERTO RICO Y SANTA ELENA – 1RO DE MAYO; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2021 " N° ENDE-ANPE-2021-103 CUCE: 21-0514-00-1129542-1-1**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

*"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".*

*"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)*

*d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;*

*f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"*

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 19; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea



declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó Resolución de Directorio N° 016/2020 de 17 de septiembre de 2020, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-12/2-20 de 07 de diciembre de 2020, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción - RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala el (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE), teniendo el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5: *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*, y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"*(...).

Que, mediante Proveído de 01 de abril de 2021, el RPA aprueba el DBC y autoriza el inicio del Proceso de Contratación ENDE-ANPE-2021-103 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO PORVENIR-PUERTO RICO Y SANTA ELENA - 1RO DE MAYO; REGIONAL COBIJA - GESTIÓN 2021" y se proceda con la publicación correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) párrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorandum N° ENDE-ME-UADM-4/7-21 de 12 de abril de 2021, designó a la Comisión de Calificación del Proceso ENDE-ANPE-2021-103 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO PORVENIR-PUERTO RICO Y SANTA ELENA - 1RO DE MAYO; REGIONAL COBIJA - GESTIÓN 2021" CUCE: 21-0514-00-1129542-1-1.

Que, el 23 de abril de 2021, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo recepcionado cuatro (4) propuestas: para el Proceso N° ENDE-ANPE-2021-103 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO PORVENIR-PUERTO RICO Y SANTA ELENA - 1RO DE MAYO; REGIONAL COBIJA - GESTIÓN 2021" CUCE: 21-0514-00-1129542-1-1.



Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UADM-4/8-21 de 28 de abril de 2021, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA que, en el Proceso ENDE-ANPE-2021-103 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO PORVENIR-PUERTO RICO Y SANTA ELENA – 1RO DE MAYO; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2021” CUCE: 21-0514-00-1129542-1-1 se evidencia que:

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Pública, en un acto público y virtual mediante enlace <https://ende.webex.com/meet/ende.sala5> se procedió a la apertura de las propuestas, verificándose la presentación de propuestas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre Proponente	Propuesta Económica	Físico / Electrónico
1	FERNANDO ORTIZ ESCOBAR	Bs. 478.375,00	ELECTRONICO
2	ITEL SUR S.R.L.	Bs. 533.110,00	FISICO
3	SIE & CONSTRUCCIONES OCP	Bs. 516.985,87	FISICO
4	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 25 DE OCTUBRE	Bs. 475.260,00	FISICO

## **5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La Empresa Nacional de Electricidad, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 14 del Documento Base de Contratación, para la evaluación de propuestas aplica el siguiente método de Selección y Adjudicación:

- a) Precio Evaluado más bajo

## **6. EVALUACIÓN PRELIMINAR**

Concluido el Acto de Apertura de Propuestas, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si en la evaluación preliminar las propuestas continúan para evaluación técnica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1:

A continuación, se detalla el procedimiento de la evaluación preliminar aplicando el formulario V-1.

### **PROPUESTA 1: FERNANDO ORTIZ ESCOBAR**

De acuerdo al formulario V-1, se determinó que en cuya propuesta del proponente FERNANDO ORTIZ ESCOBAR no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.

### **PROPUESTA 2: ITEL SUR S.R.L.**



De acuerdo al formulario V-1, se determinó que en cuya propuesta del proponente ITEL SUR S.R.L. no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.

**PROPUESTA 3: SIE & CONSTRUCCIONES OCP**

De acuerdo al formulario V-1, se determinó que en cuya propuesta del proponente SIE & CONSTRUCCIONES OCP no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.

**PROPUESTA 4: EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 25 DE OCTUBRE**

De acuerdo al formulario V-1, se determinó que en cuya propuesta del proponente EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 25 DE OCTUBRE no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.

**7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Realizada la evaluación preliminar, de acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación, numeral 16.1.4 se inició con la evaluación de la propuesta económica contenida en el Formulario N° B-1, utilizando el Formulario V-2.

**FORMULARIO V-2  
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

DATOS DEL PROCESO					
CUCE : 2 1 - 0 5 1 4 - 0 0 - 11 2 9 5 4 2 - 1 - 1					
Objeto de la Contratación : "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO: PORVENIR – PUESRTO RICO Y SANTA ELENA – 1RO DE MAYO; REGIONAL COBIJA – GESTION 2021"					
N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	FACTOR DE AJUSTE POR MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO AJUSTADO
		pp (a)	MAPRA (*) (b)	fa (c)	PA=MAPRA*fa (b)x(c)
1	FERNANDO ORTIZ ESCOBAR	478.375,00	478.375,00	-	478.375,00
2	ITEL SUR S.R.L.	533.110,00	533.110,00	-	533.110,00
3	SIE & CONSTRUCCIONES OCP	516.985,87	516.985,87	-	516.985,87
4	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 25 DE OCTUBRE	475.260,00	475.260,00	-	475.260,00



Del cuadro anterior se seleccionó la propuesta con el menor valor el cual corresponde al precio evaluado más bajo que corresponde a la: **EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 25 DE OCTUBRE.**

### **8. EVALUACIÓN DE FORMULARIOS C-1 PROPUESTA TECNICA**

Seguidamente, así como previene el numeral 16.2 del DBC, se procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica, contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.

En cumplimiento al punto 16.2 Evaluación de la Propuesta Técnica: *"La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3. En caso de cumplir, se recomendará su adjudicación" Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado más Bajo, incluida en el Formulario V-2 (columna Precio Ajustado), y así sucesivamente..."*

La Comisión de calificación, procede a la evaluación de la información presentada en el formulario C-1 Especificaciones Técnicas de la empresa proponente que obtuvo el mejor precio evaluado más bajo.

**PROPONENTE:** EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 25 DE OCTUBRE

De acuerdo a la evaluación según formulario V-3 Evaluación de la Propuesta Técnica se concluye que el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 25 DE OCTUBRE., **Cumple** con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas solicitados en el formulario C-1.

Por lo que; la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 25 DE OCTUBRE, **Cumple** con los requisitos Técnicos y Administrativos establecidos en el Documento Base de Contratación – DBC para proceso de contratación Código N° ENDE-ANPE-2021-103 destinada al: **SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO: PORVENIR – PUERTO RICO Y SANTA ELENA – 1RO DE MAYO; REGIONAL COBIJA – GESTION 2021-** CUCE: 21-0514-00-1129542-1-1.

Al cumplir el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 25 DE OCTUBRE, con las condiciones requeridas, la Comisión de Calificación, en aplicación del Art. 38 Parágrafo III Inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, **RECOMIENDA** al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a Producción y Empleo (RPA) la **ADJUDICACION** del proceso de contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO: PORVENIR – PUERTO RICO Y SANTA ELENA – 1RO DE MAYO; REGIONAL COBIJA – GESTION 2021"**, Código N° ENDE-ANPE-2021-103 con CUCE: 21-0514-00-1129542-1-1, a favor del proponente **EMPRESA**





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-RCBJ-5/1-21  
-Hoja N° 6 de 7-

**CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 25 DE OCTUBRE**, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P/UNIT. (Bs)	P/TOTAL (Bs)	PLAZO DE ENTREGA
EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 25 DE OCTUBRE	SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO: PORVENIR – PUERTO RICO Y SANTA ELENA – 1RO DE MAYO; REGIONAL COBIJA – GESTION 2021	Ha.	89	5.340,00	475.260,00	90 días calendario computado, a partir del día siguiente hábil de la suscripción de contrato.
<b>TOTAL: Cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta 00/100 Bolivianos</b>					<b>475.260,00</b>	

**POR TANTO:**

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-12/2-20 de 07 de diciembre de 2020, vigente a partir de su emisión;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-**

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UADM-4/8-21 de 28 de abril de 2021 del proceso de contratación "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO PORVENIR-PUERTO RICO Y SANTA ELENA – 1RO DE MAYO; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2021".
- II. **ADJUDICA** la contratación correspondiente al Proceso de Contratación "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO PORVENIR-PUERTO RICO Y SANTA ELENA – 1RO DE MAYO; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2021", Código N° ENDE-ANPE-2021-103; CUCE: 21-0514-00-1129542-1-1, según el siguiente detalle:



PROPONENTE	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P/UNIT. (Bs)	P/TOTAL (Bs)	PLAZO DE ENTREGA
EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 25 DE OCTUBRE	SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO: PORVENIR – PUERTO RICO Y SANTA ELENA – 1RO DE MAYO; REGIONAL COBIJA – GESTION 2021	Ha.	89	5.340,00	475.260,00	90 días calendario computado, a partir del día siguiente hábil de la suscripción de contrato.
<b>TOTAL: Cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta 00/100 Bolivianos</b>					<b>475.260,00</b>	



**Artículo Segundo.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 19.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 04 de mayo de 2021

Lic. Luis Ronald Zambrana Murillo

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

